



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 10 de noviembre de 2020

EXPEDIENTE N° 09929
DICTAMEN N° 168/2020
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA PRV STORES PY SAECA – CITYMARKET, RESPECTO AL ESTADO DE APORTES COMO ASEGURADOS COTIZANTES**”, presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Hugo Richer, Esperanza Martínez, Jorge Querey y Miguel F. Rodríguez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA



MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA PRV STORES PY SAECA – CITYMARKET, RESPECTO AL ESTADO DE APORTES COMO ASEGURADOS COTIZANTES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Instituto de Previsión Social, sobre los siguientes puntos:

a. Lista actualizada de empleados asegurados cotizantes de la empresa PRV STORES SAECA a la fecha de recepción del presente pedido de Informe. Detallar fechas de ingreso como cotizantes, bajas durante el año 2020, si existe mora en el pago por parte de la empresa, en caso afirmativo detallar cantidad de empleados y monto total.

b. Si alguna vez se procedió a la verificación de locales de la empresa PRV STORES SAECA, en qué fecha y con qué resultado.

c. Si existe un plan de inspección de cumplimiento de empresas, si existe coordinación con el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mencionar el listado de Inspectores a cargo, tipos de procedimientos reglamentarios y los resultados de las verificaciones del Departamento de Control del Aportante de los últimos 2 años.

d. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.